



MENDOZA, 6 de julio del 2022

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 24098/22 caratulado: "*S/Reorganización de cargos - Cátedra "Escultura" de las Carreras de Artes Visuales (Prof. Gabriel Adolfo Fernandez). FAD -*".

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la jubilación del Prof. Juan Carlos UGO en el año 2019, las asignaturas: "**Taller de Rotación I: Escultura**", "**Taller de Rotación II: Escultura**", "**Taller I: Escultura**" y "**Taller II: Escultura**", que dictaba el docente en las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y Licenciatura en Artes Plásticas, quedaron acéfalas por lo que se decidió la división del cargo Profesor Titular Dedicación Exclusiva, en el que revistaba el mencionado docente, en sendos cargos de **Profesor Titular dedicación semiexclusiva**, con el fin de cubrir las necesidades académicas de la cátedra.

Que, Secretaría Académica, luego de realizar un exhaustivo informe sobre la situación planteada, expresa que el equipo docente de "**Escultura**", al momento de realizar la división del cargo de Profesor Titular, estaba integrado por los profesores Marcela Beatriz CAMBA, Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva, **efectiva**, y Gabriel Adolfo FERNÁNDEZ, Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva interino, quien además revistaba en un cargo Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, **efectivo**, en uso de licencia, por lo que ambos docentes accedieron de manera interina a los cargos mencionados precedentemente, de acuerdo al mecanismo de promoción habilitado por Ord. 2/2020-C.D.

Que ante la necesidad de reorganizar en forma completa la cátedra de **Escultura**, se realizaron reuniones con el equipo docente y la Dirección de Carreras de Artes Visuales y los informes emitidos por ésta última, se propuso una nueva estructura: **1** - Un **Profesor Titular** (SE) y dos **Profesores Adjuntos** (SE) para el dictado de las asignaturas Taller de Rotación I y II: Escultura y Taller de Rotación: Escultura. **2** - Un **Profesor Titular** (SE) y un **Jefe de Trabajos Prácticos** (SE) para el dictado de las asignaturas Taller I y II para Profesorado (con opción a Escultura), Taller I y II: Escultura y Optativa Grupo I: Taller I de Escultura.

Que, el Prof. FERNÁNDEZ, ha manifestado de forma fehaciente su conformidad a los cambios que se efectúen para el dictado de las asignaturas que les sean reasignadas, requisito indispensable para solicitar la modificatoria de los espacios curriculares, los que fueron asignados de manera **efectiva**.

**Resol.N° 190**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



2.-

Que, Secretaría Académica, habiendo realizado un análisis de la situación desde el punto de vista laboral y organizacional, en el contexto y la complejidad de los espacios de enseñanza y aprendizaje y ante la necesidad de acelerar los procesos de concurso especial por razones extraordinarias CEREP-COV, en el que dicha docente se encuentra inscripta, por autorización del Consejo Directivo y en línea con las garantías de adecuadas condiciones que posibiliten el normal desarrollo de la labor académica y de las trayectorias estudiantiles, así como también las instancias que por derecho correspondan a la carrera docente; solicita a este Cuerpo apruebe la desafectación de las obligaciones curriculares conferidas al Prof. FERNÁNDEZ, mediante resol. N° 192/17-C.S., de forma parcial.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en cuanto a desafectar al docente de las obligaciones curriculares: asignaturas "**Taller de Rotación I: Escultura**" y "**Taller de Rotación II: Escultura**" en las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y Licenciatura en Artes Plásticas y Diseño Escenográfico y "**Taller de Rotación: Escultura**", del Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte. El docente mantendrá en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, las obligaciones curriculares: "**Taller I y II para Profesorado (con opción a Escultura)**", "**Taller I y II: Escultura**" de las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y Licenciatura en Artes Plásticas y "**Optativa Grupo I: Taller I de Escultura**" de la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas.

Lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria del día 14 de junio de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desafectar del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, efectivo, que revista el Prof. Gabriel Adolfo FERNÁNDEZ (Legajo N° 26.874 - CUIL n° 20-23387148-7), las obligaciones curriculares: "**Taller de Rotación I: Escultura**" y "**Taller de Rotación II: Escultura**" en las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y Licenciatura en Artes Plásticas y Diseño Escenográfico y "**Taller de Rotación: Escultura**", del Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte, en las que fuera designado mediante resoluciones N° 192/17-C.S. teniendo en cuenta la reorganización efectuada en la cátedra de "**Escultura**" que se cursa en las Carreras de Artes Visuales y Artes del Espectáculo de esta Facultad.

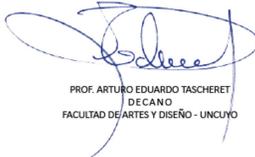
ARTÍCULO 2º.- Elevar al Consejo Superior para su consideración.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN N° 190**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO